

RE 110.10- VA40

RESOLUCION No. 010
08 ENE 2013

Por la cual se amplía el nombramiento como Decano Encargado de la Facultad de Artes y Humanidades

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL PARÁGRAFO ÚNICO DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO 027 DE 2002, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, Y

CONSIDERANDO:

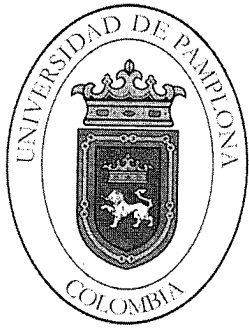
1. Que el Honorable Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 027 del 25 de abril de 2002, actualizó el Estatuto General de la Universidad de Pamplona.
2. Que las Facultades de la Universidad de Pamplona, son Unidades académico administrativas, el lugar del encuentro de las disciplinas y las profesiones y el espacio académico para su desarrollo a través del trabajo disciplinario e interdisciplinario.
3. Que de conformidad con el Estatuto General, las Facultades ejercen funciones administrativas de organización de los recursos, de coordinación y complementariedad, de la acción de los Departamentos y Programas Académicos.
4. Que mediante Resolución No 466 del 04 de octubre de 2012, se nombra como Decano encargado de la Facultad de Artes y Humanidades al profesor **ANTONIO STALIN GARCIA RIOS**, Docente de Tiempo Completo
5. Que se hace necesario la ampliación de este nombramiento a partir del 06 de enero de 2013 y por el término de tres meses mas
6. Que a la luz de lo establecido en el Estatuto General y en el Marco General de la Estructura Académica de la Universidad de Pamplona, la máxima autoridad ejecutiva de la facultad es el Decano.
7. Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 29, literal g) del Acuerdo 027 de 2002, Estatuto General de la Universidad de Pamplona; nombrar, posesionar o remover a los servidores públicos de la institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la Comisión Administrativa, como Decano Encargado de la Facultad de Artes y Humanidades al profesor **ANTONIO STALIN GARCIA RIOS**, a partir del 6 de enero de 2013 y por el término máximo de tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Docente nombrado, una vez notificado del presente acto administrativo, se posesionará y a partir de esta fecha quedará en comisión administrativa, sin detrimento de sus derechos como docente de carrera.






Por una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral
Nit. 890 301 510 -4

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el Artículo 17 del Decreto 1279 de 2002, el profesor de carrera que asuma cargos académico administrativos debe, previamente a la posesión, escoger entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase copia del presente acto a la Oficina de Gestión del Talento Humano y al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pamplona a los, **08 ENE 2013**


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

Me Notifico. Enero 14. 2013



Elaboró: Karin Johanna Fajardo Martínez.

